



Proyecto de Resolución

| | |
|---|---|
| Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma | SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS |
| Proyecto de Resolución: | <i>"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas."</i> |

| | |
|---|---|
| 1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición. | <p>La actividad contractual de la Unidad para las Víctimas debe regirse por los postulados de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, que cumpla con los lineamientos generales señalados en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual a su vez establece que el Manual debe garantizar los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo los de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo, publicidad y transparencia.</p> <p>El ejercicio de la supervisión e interventoría, implica de forma general la responsabilidad de efectuar el control y vigilancia sobre la ejecución contractual con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas; siendo importante su reglamentación en un documento independiente del Manual de Contratación, en el cual dentro de la gestión contractual de la Entidad se den los lineamientos para la designación y el ejercicio de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar y vigilar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de los contratos en las etapas contractual y poscontractual.</p> |
| 2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido | En aplicación de las disposiciones normativas, La Unidad a través de la resolución 00243 del 31 de marzo de 2014, adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las víctimas, conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento LGEMC-01, denominado "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación" y con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. |



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
Integral a las Víctimas

| | |
|--|---|
| | mediante Resolución 03079 del 29 de octubre de 2019 se derogó la resolución No. 00243 del 31 de marzo de 2014 y se adoptó el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, |
| 3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces | En cumplimiento de la acción de mejora continua, se evidenció la necesidad de actualización de los flujos y actividades internas para la planeación, coordinación, organización, control y ejecución de los procesos de contratación, por lo que el Secretario General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió la Circular Interna No. 024 del 25 de agosto de 2020, en la cual se actualizaron los "lineamientos aplicables a la gestión contractual y derogatoria de las circulares 0036 de 2019 y 009 de 2020", |
| 4. Impacto económico si fuere el caso. | N.A |
| 5. Disponibilidad presupuestal | N.A |
| 6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación. | N.A |
| 7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad | La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones al correo electrónico: ContratosUARIV@unidadvictimas.gov.co |
| 8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: _____ NO: <u>X</u> | |

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO _____

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Secretario General

Elaboró: Karina Noriega Ortiz -Abogado Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Janeth Solano Hernandez -Coordinadora -Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Abogado (a) Secretaría General